

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la Resolución por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de 18 de diciembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 469/2015.

En fecha 18 de diciembre de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dictó Sentencia núm. 2564/2017, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 469/2015, interpuesto por doña P.C.B., don J.Q.T. y don J.Q.T., frente al acuerdo de 15 de abril de 2015 (publicado en el BOJA de 13 de mayo de 2015) de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos, cuyo fallo recoge expresamente:

«FALLAMOS

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Primero. Excluir a doña C.L.L. de la condición de parte en los presentes autos.

Segundo. Estimar en parte el presente contencioso-administrativo seguido en nombre de doña P.C.B., don J.Q.T. y don J.Q.T. y declarar parcialmente no conforme a derecho, nulo y sin efecto, el Acuerdo de 15 de abril de 2015 (publicado en el BOJA de 13 de mayo de 2015) de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba, definitivamente de manera parcial, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos, sólo en cuanto incluye en el Sector UNC-R3, los dos solares de las recurrentes y, en cuanto prevé el sistema de cooperación para la ejecución del mismo.

Tercero. Sin imponer el pago de las costas.»

Consta en el expediente testimonio de la dictada sentencia del Letrado de la Administración de Justicia, de fecha 3 de abril de 2018, en el que se indica que ha alcanzado el carácter de firme.

En fecha 26 de septiembre de 2018 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica, de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 18 de diciembre de 2017, dándose traslado de la misma a la Delegación Territorial de Málaga, para que se realizaran las actuaciones necesarias para el cumplimiento del fallo de la misma. La Delegación Territorial de Málaga remite la citada resolución al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos en fecha 19 de noviembre de 2018.

En el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, de fecha 2 de febrero de 2021, en relación al análisis del expediente de «Cumplimiento de

la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 18 de diciembre de 2017 contra el acuerdo de aprobación del PGOU de Cuevas de San Marcos» aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 10 de octubre de 2019, presentado completo el 15 de enero de 2021 en el registro de esta Delegación Territorial, se constata que «no consta la publicación en el BOJA del fallo de la Sentencia referenciada de conformidad con los artículos 72.2 y 107.2 de la LrJCA».

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de conformidad con el artículo 13.3.k) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y el artículo 12 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de acuerdo con el artículo 7 del citado Decreto 36/2014, el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 y el artículo 19.f) y disposición adicional duodécima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía:

HE RESUELTO

Disponer la publicación del fallo de la Sentencia de 18 de diciembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Málaga, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 469/2015, en los términos expuestos en el mismo.

Málaga, 16 de febrero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.